Jueves, 1 de Octubre de 1987 Número 133

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre ... ... 1.500 ptas.
Un semestre ... ... 2.500 »
Un año ... ... 4.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... ... 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.245

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Eduardo García Hernández, con domicilio en «El Soto» Piedrahita (Avila), solicita autorización para la corta de árboles, en el cauce del río Zapata, en término municipal de Navaescurial (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 24 chopos, situados en el cauce del río Zapata, en el paraje «Prados Abiertos». El perímetro es de 0,90 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de agosto de 1987.

El Comisario de Aguas en funciones, *José Sáez de Oiza.*

Número 2.515

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Jesús García Mateos, con domicilio en Barco de Avila (Avila), calle Cordel Burgalés, s/n., solicita autorización para corta de árboles situados en el cauce de la Garganta de Horcajo, en término municipal de Aliseda de Tormes (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 36 alisos, situados en el cauce de la Garganta de Horcajo. El perímetro es de 1,00 metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de septiembre de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

Número 2.516

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

Don Jesús García Mateos, con domicilio en Barco de Avila (Avila), calle Cordel Burgalés, s/n., solicita autorización para efectuar corta de árboles en el cauce de la Garganta Solana y río Tormes, en término municipal de Aliseda de Tormes (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 37 alisos y 1 chopo del cauce de la Garganta Solana, y 16 alisos del cauce del río Tormes. El perímetro es de 0,90 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de septiembre de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

Número 2.533

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

E D I C T O

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 476 de 1987, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de don Jesús Gómez Sáez, contra resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, de 27 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de dicha Consejería de Avila, de 16 de enero de 1987, que denegaba la transformación de cultivo solicitada para la finca denominada La Concha, en término municipal de Sotillo de la Adrada.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 244/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra Florentino Zurdo, S. A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 1 de marzo, 12 de abril y 12 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se indica para cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

VALORACION DE CADA FINCA PARA LA PRIMERA SUBASTA

Finca n.º 1:	51.715.530 pesetas.
Finca n.º 2:	7.736.040 pesetas.
Finca n.º 4:	9.979.560 pesetas.
Finca n.º 5:	241.110 pesetas.
Finca n.º 7:	133.380 pesetas.
Finca n.º 8:	123.120 pesetas.
Finca n.º 9:	737.010 pesetas.
Finca n.º 10:	330.030 pesetas.
Finca n.º 11:	4.394.700 pesetas.
Finca n.º 12:	2.635.110 pesetas.
Finca n.º 13:	1.055.070 pesetas.
Finca n.º 14:	71.968.770 pesetas.
Finca n.º 15:	71.820 pesetas.
Finca n.º 16:	786.600 pesetas.
Finca n.º 33:	2.712.060 pesetas.
Finca n.º 34:	2.229.840 pesetas.
Finca n.º 35:	179.550 pesetas.
Finca n.º 36:	424.080 pesetas.

1.º COTO REDONDO, denominado «Soto de Fuentes», sito en término municipal de Espinosa de los Caballeros (Avila), que ocupa los lugares correspondientes a los antiguos despoblados de Aldehuela de Fuentes y Matilla. Sus linderos son: Norte, la raya divisoria de los términos Municipales de Espinosa de los Caballeros y de Arévalo, desde la unión de ambos términos por el Oeste hasta la carretera general de Madrid a La Coruña; Este, la carretera dicha, el camino de Montuenga al Soto de Fuentes y el pinar o Monte público de los propios de Espinosa hasta llegar a la

cañada de las Palomas; Sur, desde esa cañada, los Arroyos Seco y Verde que al juntarse se llaman Arroyo de Santa Coloma hasta las cumbres del río Adaja y siguiendo aguas arriba del dicho río, por su cumbre derecha, hasta la Raya con el término de Orbita; y Oeste, las cumbres del río Adaja por su margen izquierda a todo lo largo de la raya del término de Arévalo que sirve también de linde entre el pinar o Monte público de los propios de dicha Ciudad con este Coto Redondo.

Dentro de tales linderos se comprendían:

El pinar llamado de la Utrera, con veinticinco hectáreas y seis áreas; el de la Botigera, con doscientas tres áreas y dos centiáreas; el del Trampal, con diez hectáreas, noventa y nueve áreas y ochenta y cuatro centiáreas; el del Torrejón, con veintitrés hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; y el situado entre la vía férrea y la carretera de La Coruña, con nueve hectáreas, diez áreas y veinticinco centiáreas. La superficie total de estos pinares es de setenta y una hectáreas, diecisiete áreas y cincuenta y nueve centiáreas.

La llamada Zona de los Molinos, situada a la izquierda del río Adaja, entre éste y el término de Arévalo, donde brotan las aguas o fuentes que por su importancia dan nombre a la finca y son manantiales naturales de los cuales el más importante se denomina «Chorro Grande», y el que le sigue en importancia «La Chorrera», cuyas aguas recogidas en balsas han servido desde tiempo inmemorial para el funcionamiento de dos molinos de cereales, disponiendo para ello de embalse, presas y ceceras, utilizándose igualmente para el riego de la finca; en esta zona existen pinos, álamos blancos y negros, chopos y otros árboles y arbustos y varias huertas. La superficie de esta zona es de dieciséis hectáreas y treinta áreas.

El Soto también denominado «Chamorro», situado en las faldas y cumbres del río Adaja, que queda en el centro; contiene fresnos, negrillos, chopos y otros árboles y arbustos de ribera y, además, las praderas que hace que así se denomine. Su medida superficial es de veinte hectáreas, dos áreas y diez centiáreas. El río cruza la finca desde la raya de Orbita a la de Arévalo.

Las tierras de labor situadas en los parajes denominados La Navilla, El Trampal, La Utrera, La Matilla, Las Casas y La Solana, que están entre los pinares de esta finca y el de Espinosa y el río Adaja y, a la izquierda de este río, la llamada Tierra Vela. La superficie de estas tierras laborables es de ciento diecisiete hectáreas, sesenta áreas y ochenta y tres centiáreas.

Por último, los pastizales del Arroyo de la Utrera, que llegan hasta el río Adaja por su orilla derecha y cuya superficie es de cinco hectáreas, ocho áreas y noventa y seis centiáreas.

Existe también un grupo de edificios, con cuatro viviendas rurales de una planta, con corrales, cuadras y colgadizos; otro edificio enfrente, con destino a almacén; y los edificios de Los Molinos. La finca tiene tres puentes propios y de uso particular: uno de madera que cruza el río, y dos más pequeños, de madera y fábrica, respectivamente, sobre las casas de los molinos.

Por la finca pasan los siguientes caminos: el de Montuenga al Soto de Fuentes, el de Espinosa a Fuentes, el de Espinosa a la Canaleja, el del Soto desde la Estación de Arévalo y la Canaleja, el de Enmedio o de los Coches, el de Carrafuentes o de la Solana, y, en la Zona de los Molinos, el de Arévalo a Fuentes y el de Vinaderos a Fuentes.

De este Coto Redondo se aportaron al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria las tierras de labor situadas en los parajes denominados La Navilla, El Trampal, La Utrera, La Matilla, Las Casas y La Solana, que tienen una superficie de sesenta y cinco hectáreas, dieciséis áreas y treinta y ocho centiáreas, por lo que la superficie total del mismo, que era de doscientas cincuenta hectáreas cincuenta y ocho áreas y setenta y ocho centiáreas, ha quedado reducida a ciento ochenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.479, libro 29, folio 161, finca número 3.050, inscripción 1.ª y 4.ª.

2.ª RUSTICA.— Número 554 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Solana, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con zona excluída; Sur, con arroyo; Este, con camino y zona excluída; y Oeste, con camino. Tiene una extensión superficial de doce hectáreas, cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.767, libro 32, folio 202, finca número 3.315, Inscripción 1.ª.

4.° RUSTICA.— Número 574 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Solana, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con zona excluída; Sur, con Arroyo; Este, con camino; y Oeste, con Zanja. Tiene una extensión superficial de catorce hectáreas, cuarenta y seis áreas y ochenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 11, finca número 3.334, Inscripción 1.ª.

5.° RUSTICA.— Número 575 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Solana, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con zona excluída, por donde tiene su salida; Sur, con arroyo; Este, con arroyo; y Oeste, con arroyo. Tiene una extensión superficial de treinta y seis áreas, cuarenta centiáreas, y es por tanto, indivisible, conforme a la legislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 14, finca número 3.335, inscripción 1.ª.

7.° RUSTICA.— Número 578-1 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, Sur y Este, con zona excluída, y Oeste, con zona excluída y la número 578-2 de Florentino Zurdo, S. A. Tiene una extensión superficial de ochenta áreas y es, por tanto, indivisible, conforme a la legislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 17, finca número 3.336, inscripción 1.ª.

8.° RUSTICA.— Número 578-2 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte y Sur, con zona excluída; Este, con la número 578-1 de Florentino Zurdo, S. A.; y Oeste, con sendero. Tiene una extensión superficial de setenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme la ligislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 20, finca número 3.337, inscripción 1.ª.

9.° RUSTICA.— Número 579 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, Sur y Este, con zona excluída; y Oeste, con sendero. Tiene una extensión superficial de dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas y es por tanto indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 23, finca número 3.338, inscripción 1.ª.

10.° RUSTICA.— Número 580 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, Sur y Oeste, con zona excluída; y Este, con sendero. Tiene una extensión superficial de una hectárea, trece áreas y veinte centiáreas y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 26, finca número 3.339, inscripción 1.ª.

11.° RUSTICA.— Número 581 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte y Este, con sendero; Sur y Oeste, con zona excluída. Tiene una extención superficial de doce hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio, 29, finca número 3.340, inscripción 1.ª.

12.° RUSTICA.— Número 582 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con raya del término de Arévalo; Sur, con camino; Este, con sendero, y Oeste, con zona excluída. Tiene una extensión superficial de once hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 32, finca número 3.341, inscripción 1.ª.

13.° RUSTICA.— Número 583 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con raya término de Arévalo; Sur, con camino; Este, con zona excluída; y Oeste, con sendero y zona excluída. Tiene una extensión superficial de seis hectáreas y treinta y dos áreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33, folio 35, finca número 3.342, inscripción 1.ª.

14.° RUSTICA.— Número 584 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Soto de Fuentes, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con sendero y zona excluída; Sur y Oeste, con zona excluída; Este, con zona excluída y camino. Tiene una extensión superficial de ochenta y ocho hectáreas, noventa y cinco áreas y cuarenta centiáreas.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 3 folio 38, finca número 3.343, inscripción 1.ª.

15.° RUSTICA.— Número 58 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Calzada Toledo, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, Este y Oeste, con zona excluída; y Sur, con sendero. Tiene una extensión superficial de cuarenta y tres áreas y sesenta centiáreas y es, por tanto, indivisible, conforme a la legislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33 folio 41, finca número 3.344, inscripción 1.ª.

16.° RUSTICA.— Número 58 del plano general de Concentración Parcelaria. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Calzada Toledo, Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros (Avila), que linda: Norte, con sendero y zona excluída; Sur, con colector; Este, con ferrocarril; y Oeste, con zona excluída. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, setenta áreas y ochenta centiáreas, y es, por tanto, indivisible conforme a la legislación vigente.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.768, libro 33 folio 44, finca número 3.345, inscripción 1.ª.

33.° RUSTICA, secano, número 324 del Plano, en término de Espinosa de los Caballeros, en El Valle; mide diez hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas; linda: Norte, camino Arroyo y zona excluída; Sur, zona excluída; Este y Oeste, camino.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 30, folio 62, finca número 3.103.

34.° FINCA RUSTICA número 632 del Plano, en los términos de Espinosa de los Caballeros y Arévalo, al sitio de la Serrada; mide ocho hectáreas, quince áreas y treinta y tres centiáreas, de las que siete hectáreas, ochenta y tres áreas y treinta y tres centiáreas radican en el término de Espinosa de los Caballeros, y treinta y dos

áreas y cuatro centiáreas, en el de Arévalo; linda: Norte, zona excluída; Sur y Este, camino; y Oeste, Juan Labajos Hebrero.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en cuanto a este término al libro 90, folio 137, finca número 7.099 y en cuanto al de Espinosa de los Caballeros, al libro 33, folio 223, finca número 3.399.

35.° RUSTICA, secano, número 633 del Plano. en término de Espinosa de los Caballeros, en La Serrada; mide setenta y seis áreas y ochenta centiáreas; indivisible; linda: Norte, Este y Oeste, camino; y Sur, zona excluída.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 32, folio 142, finca número 3.295.

36.° RUSTICA, secano, número 323 del Plano, en término de Espinosa de los Caballeros, en El Valle; mide una hectárea, ochenta áreas y cuarenta centiáreas; indivisible. Linda: Norte, zona excluída; Sur, camino; Este, Arroyo; y Oeste, camino.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al libro 30, folio 59, finca número 3.102.

—2.528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 253/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta localidad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados don Juan Arriero Gálvez y doña Alicia García de Rozas, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Juan Arriero Gálvez y doña Alicia García de Rozas, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 1.020.350 de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a treinta de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—2.534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 437/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados doña Soledad Tejedor Martín, doña Perpetua Martín García y don Antonio Moreno Novoa, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Soledad Tejedor Martín, doña Perpetua Martín García y don Antonio Moreno Novoa, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 373.591 de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—2.535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 342/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de

la otra como demandados don Félix Carrasco Toledano y doña M.ª Jesús Suárez Expósito por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Félix Carrasco Toledano y D.ª María Jesús Suárez Expósito y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 427.195 de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—2.536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 434/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Iltmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Pilar García Coello, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandado don Francisco Moreno Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Francisco Moreno Martín y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 266.623 de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*— El Secretario, *Ilegible.*

—2.537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 133/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Mariano Rodríguez Herranz y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 9 de marzo, 8 de abril y 9 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 5.130.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA NUMERO TREINTA Y CUATRO.—Piso segundo, letra C, de la escalera número 3. Está si-

tuada en la planta segunda del edificio. Tiene una superficie de 119,24 metros cuadrados. Sita en Las Navas del Marqués, en la calle Aniceto Marinas, número 1.— Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo y dos terrazas. Tiene como anejos: Un cuarto trastero señalado con el número 6, situado en el desván, con acceso por la escalera número 3, de 8 metros cuadrados aproximadamente; y una plaza de garaje señalada con el número 3 de la planta sótano, de 15 metros cuadrados aproximadamente. La cuota de copropiedad en el valor total del inmueble es de 3,39 por ciento. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 488, libro 53, folio 200 vuelto, finca número 4.602.

Tipo para la primera subasta: 5.130.000 pesetas.

Tipo para la segunda subasta: 3.847.500 pesetas.

Tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

—2.538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 196/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila contra D. José Fuster Candel y otra en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 10 de marzo, 13 de abril y 13 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 17.400.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

Hipotecario: 196/87.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

CASA, en la calle Vallespín, número 8, de Avila, de blanta baja, principal y segunda, con varias dependencias y corrales, de extensión quinientos treinta y un metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Herederos de Saturnino Luengo; izquierda, Herederos de Sebastián López y Rosino Jiménez; espalda, con corral, llamado del Horno del Conde, y al frente, con calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.223, libro 126, folio 193, finca número 2.144, inscripción 36.ª.

—2.539

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1987, por un importe de tres millones setenta y cinco mil pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 760.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 360.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 100.000.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000. pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 355.000.

Total ingresos, 3.075.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 916.344 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.225.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 31.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 800.000.
9. Variación de pasivos financieros 102.656 pesetas.

Total gastos, 3.075.000 pesetas,

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de Ejecución, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que figuran en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince

días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Malpartida de Corneja, a 21 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.531

Ayuntamiento de Mingorría

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unico, para 1987, por un importe de veintitrés millones de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.700.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 550.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 2.676.135.
4. Transferencias corrientes, 3.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.136.500.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 8.637.365 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 100.000 pesetas.

Total, 23.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.374.994 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.150.000 pesetas.
3. Intereses, 650.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 230.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.500.000.
7. Transferencias de capital, 9.795.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total, 23.000.000 de pesetas.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Mingorría, 22 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible.*

—2.532

Ayuntamiento de Palacios de Goda

ANUNCIO DE SUBASTA DEL FRUTO DEL PINO ALBAR DEL MONTE NUMERO 34 DEL CATALOGO, DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

URGENTE

El día siguiente hábil, después de haber transcurrido ocho, también hábiles, contados desde el siguiente, hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las dieciséis horas y treinta minutos, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente: Fruto del pino albar del Monte 34 del Catálogo y de los propios de este Ayuntamiento, de los considerados de Utilidad Pública, bajo las condiciones siguientes:

Tasación: 595.000 pesetas.

Indice: 1.190.000 pesetas.

Plazo de ejecución: del 1-11-87 a 31-3-88.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones Económico-Administrativas y Facultativas. que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables y en horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta (apertura de plicas), acompañando a la misma el justificante de haber hecho el depósito del 3 por 100 de la Tasación, en arcas municipales, que asciende a la cantidad de 17.850 pesetas, declaración jurada de que el licitador no se halla incurso en ninguno de los apartados que se especifican en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; poder bastanteado, caso de licitar por otra persona o entidad, haciendo constar, en la propuesta, el señalamiento de un domicilio, a efectos de notificaciones, debiendo acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como justificante de estar al corriente de la Licencia Fiscal correspondiente.

Caso de quedar desierta, esta primera subasta, se celebrará una segunda, bajo el mismo pliego de condiciones y tipo de tasación, pasados cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al señalado para la apertura de plicas de la primera, sin necesidad de nuevo anuncio.

Palacios de Goda, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde-Presidente, *Ladislao Gibaja Sáez.*

MODELO DE PROPOSICION

D. ....., de ..... años de edad, de estado civil ....., natural de ..... (.....), vecino de ..... (.....), con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido el ..... de ..... de 19 ....., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., del día ..... de ..... de 1987, relativa al aprovechamiento del fruto del pino albar, del Monte número 34 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento de Palacios de Goda, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento en la cantidad de ..... (.....) en letra y número, con sujeción estricta a cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas, que declaro conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepto en su integridad.

Palacios de Goda, a ..... de ..... de 198.....

El Licitador.

—2.578